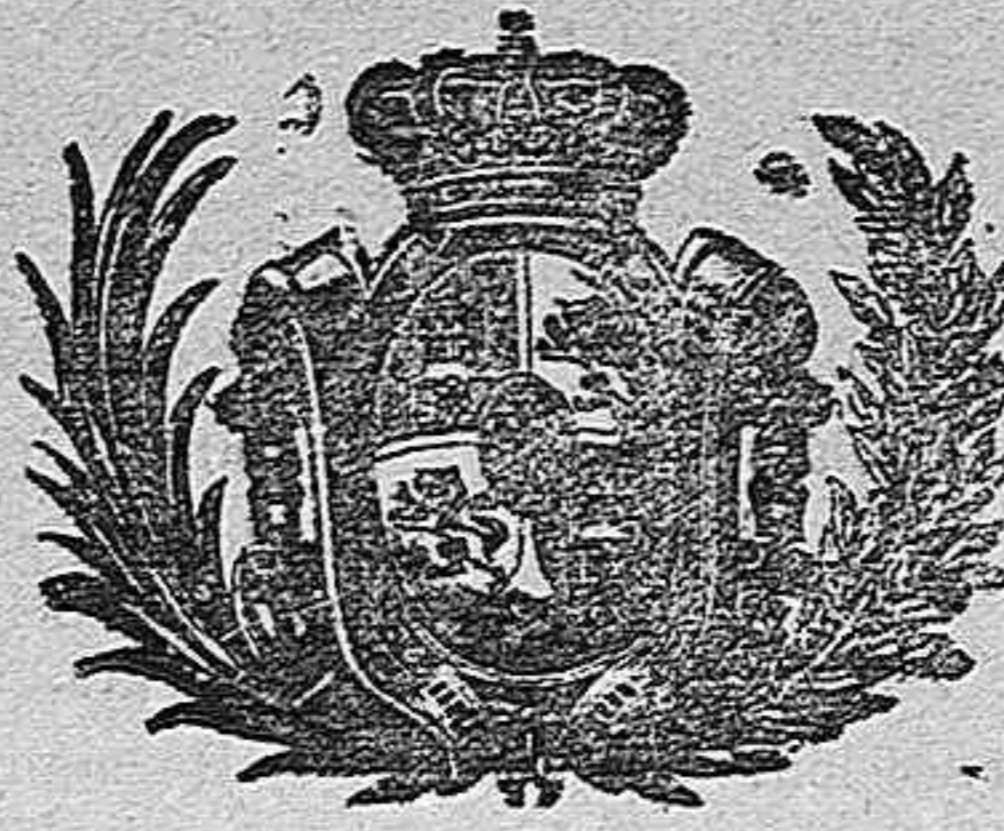


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicció ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 7 y Páco, 4.
En Cartagena, Ed. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 26 Mayo 1890)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia, por fallecimiento de D. Rafael Barenquer y Condé, la cátedra de Dibujo lineal, segundo curso (Detalles de Arquitectura y de Adorno), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de las mismas Escuelas que hayan ingresado por oposición, ó en la forma que determina el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y siempre que cuenten cinco años de servicio de la enseñanza, desempeñando dicho cargo, con arregio á lo dispuesto en el art. 1.º del citado Real decreto.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general. Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Abril de 1890.—El Director general, Vicente Santamaría.

Tercera sección.

Número 2 296.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 9 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Abellán, Marín y González.

Lefda el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Abanilla.

27 José García Riquelme; revisado el fallo de padre impedido, recono-

cido, impedido, no justifica, para el 3 de Junio próximo.

14 Diego Toral Guerrero; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

30 José Pacheco Ruiz; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

46 Salvador Pacheco Sánchez; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 3 de Junio próximo.

Reemplazo de 1888.

9 Blas Cascales Torá; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 3 de Junio próximo.

52 Pedro Alvarado Riquelme; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

56 Pedro Riquelme Lozano; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 3 de Junio próximo.

Reemplazo de 1887.

20 Francisco Marco Rocamora; revisado el fallo de padre impedido, reconocido, impedido, no justifica, para el 3 de Junio próximo.

Reemplazo de 1890.

24 Francisco López García; con 1'500 en el Ayuntamiento, tallado 1'527, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

26 Francisco Marcos Cortés; con 1'540 en el Ayuntamiento, tallado 1'545, se revoca el fallo, soldado sorteable.

48 José Antonio Riquelme Lázaro; con 1'510 en el Ayuntamiento, tallado 1'510, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

67 Pedro Cascales Lajara; con 1'500 en el Ayuntamiento, tallado 1'510, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

73 Pedro Tristán López; con 1'520 en el Ayuntamiento, tallado 1'527, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

Cotillas.

5 Francisco Sánchez Fernández; pendiente el hermano de segundo reconocimiento, reconocido, impedido, pendiente de tercer reconocimiento, para mañana.

14 José María Fernández Ros; pendiente el padre de segundo reconocimiento, reconocido, no impedido, soldado sorteable.

23 Salvador Muñoz Sandoval; pendiente el padre de segundo reconocimiento, reconocido, impedido, pendiente de tercer reconocimiento, para mañana.

Reemplazo de 1889.

Caravaca.

73 José Martínez López; se acordó

revisar el fallo de soldado condicional que obtuvo en el Ayuntamiento, resulta que dicho fallo se dió al mozo José Martínez López de Juan y Juana, y en su vista, la Comisión acuerda que el José Martínez López de Alonso y María, quede como soldado sorteable.

Bullas.

43 Bernardo Muñoz Guirado; enfermo, para el 30 de Mayo corriente.

Ricote.

19 Julián Bermejo Carrillo; revisado el fallo de soldado condicional que obtuvo en el Ayuntamiento por hijo de padre sexagenario, no lo alegó en el año de su reemplazo, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Ojós.

11 Mariano Massa Barreda; enfermo, para el 3 de Junio próximo.

Reemplazo de 1887.

11 Tomás Loba Fernández; enfermo, para el 3 de Junio próximo.

Alhama.

30 Joaquín Cánovas Norte; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

10 Cristóbal Benedicto Cortés; oída por el Ayuntamiento su excepción de viuda, resultó soldado condicional, que se consigne así en los antecedentes respectivos.

Reemplazo de 1887.

Mazarrón.

67 José Pelegrín Rabal; fallecido, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, sexta sección.

119 Sebastián Montoya Iniesta; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Cieza.

82 Juan Montiel García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, quinta sección.

97 Lázaro Hernández Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Abarán.

15 José Maquilon Carrillo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

34 Joaquín Maquilon Carrillo; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Archena.

28 José García García; de obser-

vación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Albudeite.

1 Ambrosio García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Alhama.

12 Diego Alado Rubio; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

16 Felipe Andreo Baño; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Molina.

35 José Hernández García; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Unión.

43 Antonio Vivancos Moreno; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cehégín.

120 Salvador Carmona Moya; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

164 José Vera Vélez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Archena.

37 Pedro Campuzano García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, sexta sección.

72 Joaquín Teruel Martínez; de observación, reconocido, y resultando discordia, segundo reconocimiento para mañana.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.348.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 10 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, Marín, González y Abellán.

Lefda el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Cotillas.

5 Francisco Sánchez Fernández; pendiente el hermano de tercer reconocimiento, reconocido, útil, soldado sorteable.

23 Rafael Muñoz Sandoval; pendiente el padre de tercer reconocimiento, reconocido, inútil, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Murcia, sexta sección.

72 Joaquín Teruel Martínez; pendiente de segundo reconocimiento, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

Cieza.

35 Enrique Moreno López; enfermo, para el 3 de Junio.

80 José Marín Ortiz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

108 Juan Martínez Vázquez; no citado, para el 3 de Junio.

Reemplazo de 1888.

73 Juan Lucas Tomás; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

San Javier.

19 Joaquín Fernández López; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Archena.

15 Fermín Sánchez Solana; en el Ayuntamiento 1'530, tallado 1'533, se confirma el fallo, excluido temporalmente.

Salió el Sr. Parra y ocupó la presidencia el Sr. Abellán.

Ulea.

Antonio Fernández Valiente; enfermo, para el 30 del actual.

Reemplazo de 1888.

Fuente-álamo.

43 Ginés Lorente Conesa; se hallaba soldado sorteable y por Real orden de 21 de Abril último, se manda oír y fallar de nuevo la excepción de hermano ejército, no citado, para el 3 de Junio.

Reemplazo de 1889.

Mazarrón.

67 Juan García Méndez; pendiente de justificar la excepción de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Molina.

69 Vicente Tello Romero; enfermo, para el 3 de Junio.

Reemplazo de 1887.

52 Mariano Terrano Cánovas; enfermo, para el 3 de Junio.

Reemplazo de 1890.

71 Mariano Martínez Campillo; huérfano, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Campos.

3 Francisco Almagro Saorín; procesado, excluido temporalmente conforme á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 66.

Reemplazo de 1888.

Librilla.

10 Francisco Méndez García; procesado, excluido temporalmente conforme á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 66.

Reemplazo de 1890.

San Javier.

29 José Miguel García Lucas; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Mazarrón.

51 Francisco García Vélez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

63 José Antonio Fernández Navarro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, segunda sección.

7 Antonio Muñoz Laborda; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, cuarta sección.

31 Aquilino de San Nicolás; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, séptima sección.

182 Mateo Briones Cegarra; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

31 Bernabé Martínez Cuadrado; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, sexta sección.

42 José Gómez Carrillo; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, sexta sección.

15 Lorenzo Martínez Hernández; de observación, reconocido, inútil y exento, excluido temporalmente.

Cartagena, primera sección.

9 Antonio Jiménez López; de observación, reconocido, discordia, segundo reconocimiento para el 13 del actual.

190 Pedro Casto Moreno; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, cuarta sección.

183 Sebastián Martínez de Santa Florentina; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, quinta sección.

37 Francisco García García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

La Unión.

64 Francisco Paredes Alcaraz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

24 Antonio Manzano Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Blanca.

3 Anselmo Aragonés Martínez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Abanilla.

8 Antonio Molina Robira; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

Lorca, primera sección.

8 Jerónimo Sánchez Peralta; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, cuarta sección.

47 Francisco Carmona Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Mula.

100 Miguel Barquero Aparicio; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Ceuti.

5 Juan Sánchez Camacho; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Lorca, cuarta sección.

164 Ramón Mateo Jodar; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1889.

Murcia, quinta sección.

105 Juan López Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Murcia, segunda sección.

89 Luis Tormo Rodríguez; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Pacheco.

15 Andrés Eusebio Olivares; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Murcia, segunda sección.

85 Julio Manzanera Ruiz; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Cartagena, quinta sección.

96 Juan Bernal Segado; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Número 2.357.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Marín, Abellán y Cándido. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Moratalla.

117 Rufino López Rubio; de viuda, justifica, soldado condicional.

52 Juan Pedro Martínez López; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Cartagena, primera sección.

46 Enrique Casales Mora; no comparece, soldado sorteable.

204 Santiago Méndez Martínez; preso, que se justifique, para el 6 de Junio.

Reemplazo de 1888.

87 Ildefonso Ruiz Roda; reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.

Reemplazo de 1887.

222 Pedro Peña Paredes; de viuda, no justifica, para el 6 de Junio próximo.

236 Serafin Ros García; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, segunda sección.

49 Juan Parra Rodríguez; reconocido, discordia, pendiente de segundo reconocimiento, para el 21 del actual.

Cartagena, tercera sección.

15 Antonio Luengo Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

16 Angel Luengo Gómez; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, cuarta sección.

28 Cristóbal García Portero; de madre cuyo marido está ausente, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Murcia, segunda sección.

60 José Leandro Tortosa; hermano ejército, no justifica, para el 6 de Junio.

61 Juan Antonio Silvente Abellán;

hermano ejército. renuncia á la excepción, soldado sorteable.

Murcia, tercera sección.

48 Francisco García González; hermano ejército, no justifica, para el 6 de Junio.

Murcia, quinta sección.

6 Antonio Martínez Franco; no comparece, soldado sorteable.

Murcia, sexta sección.

75 Juan Gambín Pretel; no citado, para el 6 de Junio.

86 Juan Pérez Ruiz; no citado, para el 6 de Junio.

Aledo.

9 Juan Andreo Requena; hermano ejército, no justifica, para el 6 Junio.

11 José Cayuela Cánovas; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

13 Roque Alcaraz Tudela; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Abanilla.

74 Pedro Vives Cascales; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Alhama.

62 Pedro Peñalver Soto; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Cotillas.

21 Pedro Egidos Carreño; hermano ejército, no justifica, para el 6 de Junio.

Campos.

14 Lorenzo Avenza Garrido; hermano ejército, no justifica, para el 6 de Junio.

Blanca.

26 Jesús Cano Carrillo; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Fortuna.

60 Pedro Buitrago Benavente; no comparece, soldado sorteable.

Molina.

15 Diego Fernández Campoy; hermano ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.

Fuente-álamo.

1 Antonio Vidal Sánchez; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

81 Juan Miralles Nieto; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Mula.

77 Juan Fuentes Rojo; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Cieza.

116 Miguel Fernández Marín; no comparece, soldado sorteable.

Murcia, cuarta sección.

24 Bruno Hellín San Nicolás; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, séptima sección.

121 José García Ortiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

175 Mariano Sanz Fargas; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

37 Diego Nicolás López; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

44 Francisco García Llanes; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Murcia, séptima sección.

139 Miguel Sánchez Peñalver; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

Pacheco.

58 José Olmo López; de observa-

ción, reconocido, útil, soldado sorteable.

Molina.

78 Pascual Manzanares Baños; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Fuente-álamo.

36 Francisco García Jiménez; de observación, reconocido, discordia, pendiente de segundo reconocimiento, para el 21 del actual.

8 Alfonso Barcelona García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cehégín.

67 Juan Fernández Ruiz; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Mazarrón.

50 Fernando Vivancos Vivancos; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Cartagena, cuarta sección.

89 José Vidal Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, quinta sección.

129 Rogelio Guillén Avilés; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, segunda sección.

23 Emiliano Sevilla Alcolea; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, primera sección.

70 José Romero Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, quinta sección.

122 José López López; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, cuarta sección.

16 Antonio Carmona Tudela; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

59 Francisco Sánchez Gázquez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, segunda sección.

52 José Soriano Segura; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Murcia, tercera sección.

152 José Imbernon Sánchez; hermano ejército, no justifica, para el 6 de Junio.

127 José Sánchez Meseguer; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que no vé inconveniente en que acceda á lo pretendido por el Procurador D. Juan Piqueras á nombre de D. Antonio Martínez Donata, de que se requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia de La Unión en los interdictos promovidos contra su representado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada. Se aprueba la liquidación del precio-medio de los artículos de suministro correspondientes al mes de Marzo último, acordándose se publique en el Boletín oficial.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador, que procede mande inscribir en el registro especial, los estatutos de las Sociedades «Casino progresivo» y «Círculo de Obreros Católicos» que tratan de establecerse en Balsa Pintada y Lorca, respectivamente.

También acordó se informe á la expresada Autoridad, que procede declare nulo y sin efecto el registro de la mina titulada «El Vapor», del término de Cartagena.

Examinado el proyecto de ordenanzas municipales de la villa de Fortuna, acordó se informe que estando ajustado á ley puede dispensarle su aprobación.

Vista la certificación remitida por el Jefe del correccional de esta capital, acreditativa de los servicios profesionales prestados por el Médico D. Emilio Sánchez, acordó la Comisión se abone al mismo la gratificación que le corresponda, á razón de 500 pesetas anuales; y que se remita á la vez que se comunica este acuerdo, el tomado sobre este asunto por la Excm. Diputación en sesión de 9 de Abril último, á fin de que ambos le sirvan de comprobantes en sus cuentas.

Resultando que en la segunda subasta para el suministro de víveres á las Cárcels de Audiencia de la provincia para el año económico 1890-91, sólo fué aceptada la de Cartagena; adjudicándose provisionalmente el remate á D. Salvador Vivo, acordó la Comisión aprobar la mencionada adjudicación á favor del mismo, quien en el término de cinco días formalizará la fianza definitiva y en el de diez, otorgará la oportuna escritura; debiendo, respecto de la de Lorca, solicitar del Gobierno autorización para ejecutar el servicio de que se trata, por administración.

Se acordó autorizar á la banda de música de la Casa de Misericordia, para que pueda trasladarse á Torrevieja desde el 15 de Julio al 15 de Agosto próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Marín, González y Abellán, Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1890.

Murcia, segunda sección.

11 Antonio Caravaca Alpañez; voluntario, soldado sorteable.

17 Antonio Fernández Navarro; voluntario, soldado sorteable.

84 José Turpin Hernández; voluntario, soldado sorteable.

Cartagena, primera sección.

10 Antonio Lázaro Pérez; voluntario y embarcado en la corbeta «Villa de Bilbao», excluido totalmente, según dispone el art. 63 caso 7.º

Pacheco.

13 Cándido Fernández Rosique; pendiente de revisar el fallo de soldado condicional en el Ayuntamiento por ser de Colonia agrícola «La Armida», manifiesta el dueño que ha sido despedido, justifica que voluntariamente se trasladó á la titulada «Don Antonio», se confirma el fallo del Ayuntamiento como comprendido en el art. 6.º de la ley de 3 de Junio de 1868 y como caso 11.º del artículo 69 de la de 17 de Julio de 1885.

Reemplazo de 1887.

Mula.

55 José Moya Durán; hermano fallecido en Cuba, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

36 Francisco López González; reconocido, inútil, excluido temporalmente

Reemplazo de 1888.

Abarán.

1 Avelino Vargas Moreno; enfermo, para el 18 de Junio próximo.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

34 Antonio Ruiz López; no citado, para el 6 de Junio próximo.

71 Francisco Cerezueta Manrubia; huérfano, impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

116 Juan Cabrero Bonilla; no citado, para el 6 de Junio próximo.

168 Luis Martínez Cantón; padre y hermano impedidos, reconocidos, impedidos, justifica, soldado condicional.

184 Nicolás García Barrionuevo; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

200 Patricio Serrano Clemares; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

24 Antonio Martínez Frías; hermano ejército, justifica, soldado condicional.

120 José Albaladejo Caracena; enfermo, para el 6 de Junio próximo.

187 Juan Rodríguez Ortega; padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

181 Silverio Palazón Conesa; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

67 Diego Piñero Galera; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

268 Santiago Sánchez Ortiz; no citado, para el 6 de Junio próximo.

Moratalla.

19 Agustín Martínez Espinosa Ibáñez; bracero en la Colonia «Cobatillas», justifica, soldado condicional.

117 Rufino López Rubio; no citado, para el 6 de Junio próximo.

Murcia, segunda sección.

33 Emilio Bonache Cerdá; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, sexta sección.

71 José Torres Hernández; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Mula.

66 José María López Yepes; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Cehégín.

99 Manuel Carmona Molina; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

San Javier.

12 Francisco Peñalver Ferrer; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Totana.

92 Pedro García Cayuela; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Alcantarilla.

31 Juan Tormo García; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Abanilla.

53 José Vera Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Lorca, tercera sección.

88 Manuel Jodar López; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, primera sección.

17 Antonio Cerezo Zaragoza; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

77 José Galiano Alfaro; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, segunda sección.

108 Vicente Rojo Martínez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, tercera sección.

130 Mariano Ibáñez Balibrea; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

94 José Almagro Pujante; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

Murcia, quinta sección.

22 Antonio Cano Llamas; de observación, reconocido, útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

Murcia, sexta sección.

32 Francisco Ortuño Rodríguez; de observación, reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1889.

Murcia, séptima sección.

27 Antonio Tomás Soler; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, primera sección.

9 Antonio Jiménez López; pendiente de segundo reconocimiento por discordia, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1889.

Cartagena, tercera sección.

82 Juan Domenech Sánchez; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

La Unión.

199 Pascual Ruiz Riquelme; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1890.

274 Vicente López Escobar; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Mayo de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado los recursos interpuestos por José Antonio Parra Rodríguez, Miguel Bas Ruiz y Antonio Ros Saura, contra los acuerdos de esta Corporación que los declaró soldados sorteables, informando procede la confirmación de los acuerdos recurridos.

En el expediente de subasta para el suministro de víveres y otros artículos necesarios á los Establecimientos benéficos de esta ciudad para el año 1890-91, no habiendo tenido efecto la primera subasta, acordó la Comisión se anule una segunda bajo los mismos tipos y condiciones para el 9 del mes de Junio próximo á las once de la mañana para la Casa de Expósitos; á las doce para la de la Casa de Misericordia, y á la una de la tarde para el Hospital provincial.

Quedó enterada del oficio en que el Director de la Casa de Misericordia participa haber ingresado en aquel Asilo la adulta Concepción Fernández Sevilla.

Se aprueba la liquidación de los reconocimientos practicados en el reemplazo de 1888, por los facultativos don Rafael García de las Bayonas y don Agustín Ruiz y que se les abone el importe de los mismos.

También se aprueba la cesión hecha por D. José Ruiz Tomás, á favor de D. Antonio Alcaraz Balibrea, del servicio de bagajes del cantón de Murcia de que era rematante el cedente, continuando la fianza que tenía constituida la que está obligada al cumplimiento del contrato.

La Comisión acuerda se manifieste al Alcalde de Moratalla, que si María Josefa Ibañez Valero, quiere adoptar á la niña que tiene á su cargo, debe cumplir las formalidades que la ley establece cesando entonces de percibir retribución alguna por su lactancia, y que si continúa con el carácter de nodriza, se le satisfarán sus aberes tan pronto como el estado de los fondos lo permitan.

Que se abone á D. Patricio Seiquer, el importe de una cuenta que ha presentado con cargo á la consignación para mobiliario.

Que se abone también el importe á la suscripción al teléfono, correspondiente al trimestre comprendido desde 1.º de Abril á 30 de Junio del año actual.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 2.442.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Isidoro García Guardiola, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 5 de Junio próximo y hora de diez á doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal, comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente, bajo el tipo de sesenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas ochenta y tres céntimos, que representan las dos terceras partes del cupo señalado á esta villa para el Tesoro y recargos legales por cada uno de los años económicos 1890-91, 1891-92 y 1892-93, en esta forma:

	Pts.	Cts.
Capo de las especies de consumos	64802	»
Idem por sal.	2314	34
TOTAL.	67116	34
3 por 100, recargo para cobranza y conducción de caudales.	2013	49
TOTAL cupos y recargos.	69129	83

La subasta se verificará por pujas á la llana, justificándose antes haber constituido el depósito que se exige y demás que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantos deseen enterarse.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Jumilla á 26 de Mayo de 1890.—Isidoro García Guardiola.

Octava sección.

Número 2.423.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Caravaca.

Por el presente edicto se sacan á subasta las fincas siguientes:

La tercera parte de un molino harinero de una sola piedra catalana, movido por las aguas del río Alhara-be á de Moratalla, en el sitio de las Torrentes, partido rural de Cobatillas, término de Moratalla, marcado con el número veinticinco, proindiviso con don Roque Piñero y Miralles, don Gabriel Guillén, don

Fernando Hervás y doña María Guillén, dueños por sextas partes del resto de dicho molino, teniendo igual participación en la limpia helga que la mueve el mismo arbol; ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros, distribuidos en cocina, cuarto, habitación de la piedra, cuadra y descubierto, y en ella dos cámaras, y contiguo á dicho molino, una casa número veintiséis, separada del mismo por tabique de caña, y que constituye la tercera parte del resto de todo el edificio restante de dicho molino; cuya casa ocupa sesenta y ocho metros cuadrados, y tiene cocina, cuarto y cuadra en bajo, y en alto una cámara, sobre cocina y cuarto, y pisando sobre la cuadra la casa número veintisiete, de don Gabriel Guillén; todo el edificio incluso dicha casa de Guillén, y la de don Roque Piñero, separada como éstas en la división que de dicha casa se practicó para que sólo el molino quedase proindiviso; linda por Saliente camino; Mediodía la placeta de entrada al molino; Poniente tierra de doña Dolores Soler y Camacho, y Norte unas tierras del repetido don Gabriel Guillén; tasada la tercera parte de dicho molino y toda la casa descrita en dos mil trece pesetas, correspondiendo á la casa trescientas noventa y ocho pesetas y las mil seiscientas quince pesetas restantes á la tercera parte del molino.

Las fincas descritas pertenecieron á don Pascual Aparicio y Moreno, vecino que fué de Calasparra, y se venden para hacer pago á don Ramón Abellán y Martínez, de cierta cantidad que le es en deber, sobre la cual se han seguido autos de tercería de mejor derecho. El remate tendrá lugar el día once de Junio próximo á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que según aparece de la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, no consta conocidamente que las expresadas fincas estén afectas á gravamen alguno; no está inscrita conocidamente á favor del don Pascual Aparicio, ni al de sus herederos, y si lo está es imposible conocerla é identificarla, no habiendo título alguno referente á dichas fincas presentado en el Registro, que esté pendiente de inscripción; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse á la calidad de ceder á un tercero; y para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en las mesas del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Caravaca á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa.—Carlos Grande.—D. S. O., Pedro Polidano.

Número 2.330.

JUZGADO MUNICIPAL DE MAZARRÓN

Don Miguel López y López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Salvador García Vera, contra la testamentaria de Jerónimo Rodríguez Jerez, sobre pago de cantidad; por providencia de hoy, he acordado se saque á pública subasta por término de diez días, contados desde al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de los Lardines, de esta villa, sin número, de planta baja, con cubierta de te-

rrado, compuesta de entrada, cocina y un cuarto dormitorio; ocupa de superficie siete metros treinta centímetros de fachada, por nueve cuarenta de fondo, ó sean sesenta y ocho metros y sesenta y dos centímetros cuadrados; linda por su derecha, con dicha testamentaria; izquierda, don Calixto Méndez García, y espalda, Tomás González; y ha sido justipreciada en mil cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día siguiente hábil al en que termine el plazo fijado; advirtiéndose, que dicha casa carece de título especial por ser de nueva construcción, en un terreno que el Jerónimo Rodríguez compró á Antonio Sánchez Heredia, según escritura de veintitrés de Abril de mil ochocientos ochenta y uno; así como también que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; ni podrá tomarse parte en la subasta, sin consignar previamente en la mesa de este Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Mazarrón á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa.—Miguel López y López.—Por su mandado, Felipe Munuera.

Número 2.444.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por el presente hace saber: Que procedente de autos ejecutivos que insta en este Juzgado, por la Escribanía del que autoriza doña Josefa Agulló Muñoz, contra don José Antonio Latorre Alarcón, hoy sus herederos, se sacan á segunda pública subasta por término de veinte días y por lastres cuartas partes de su tasación pericial, mediante á no haber tenido postor en la celebrada el diez y seis del corriente, las fincas cuya descripción y tipos del valor para ésta ó sean el setenta y cinco por ciento de su tasación, es como sigue:

1.º Una casa sita en la villa de Molina, calle del Carril de Castilla, número ochenta y cinco moderno, con fachada de ocho metros treinta y cinco centímetros á ésta y siete sesenta á la del Correo, con la que hace esquina; con una superficie de trescientos siete metros ochenta y un decímetros, constando en general de tres plantas, bajo, principal y segundo, cubierta de terrado, distribuidos en varias habitaciones; y se subasta en quince mil novecientos siete pesetas cincuenta céntimos. 15907 50

2.º En la huerta de dicha villa, pago del Puente de la Acequia grande, un trozo de tierra riego dividido en dos; el uno de una tahulla; lindando por Levante azarbe; Mediodía heredero de D. Pedro López de Haro; Poniente vereda pública, y Norte Antonio Lacal; y el otro con cabida de cuatro tahullas y una ochava, conteniendo naranjos y frutales, en cuyo perímetro vá incluida una casa que en él existe; y linda todo él por Levante acequia Mayor; Mediodía Azarbón; Poniente Patricio Ros, y Norte camino; y se subasta por cinco mil ciento setenta y cinco pesetas. 5175 »

3.º En el mismo término otro trozo de igual clase de tie-

rra, dividido en dos, con plantones é higueras; el uno linda por Levante don José Franco; Mediodía y Poniente vereda pública, y Norte, herederos de don Mateo Masegosa, y el otro á Levante señores Zabálburu; Mediodía dichos herederos de Masegosa; Poniente cabezo del Batán, y Norte vereda pública; ambos unidos forman tres tahullas, y se subasta en mil trescientas cincuenta pesetas. 1350 »

4.º En el aludido término, pago de los Abellanes, otro trozo de tierra riego, con cabida de media tahulla; lindando por Levante herederos de don Felipe Fernández; Mediodía y Poniente vereda pública, y Norte señores Zabálburu; y se subasta en trescientas pesetas treinta y ocho céntimos. 300 38

5.º En el mencionado término y pago del Vado, otro trozo de igual clase de tierra, dividido en dos; que el uno linda por Levante tierras del finado don José Antonio Latorre; Mediodía igual procedencia; Poniente José Hernández Gil, y Norte Patricio Ros, con cabida de dos ochavas, y el otro á Levante tierras de esta pertenencia; Mediodía río Segura; Poniente el Hernández Gil, y Norte más tierras de este caudal, con cabida de seis ochavas; y se subasta en seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 637 50

6.º En el supradicho término y pago, otro trozo también de tierra riego, con cabida de dos tahullas, soto medio de ellas, conteniendo higueras y moreras; lindando á Levante más tierras de este caudal; Poniente y Norte el mismo, y Mediodía el río Segura; y se subasta en mil doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 1218 75

7.º En el término de Lorquí, pago del Soto de las Fuentes, un trozo también de tierra riego en blanco con cabida de dos tahullas y dos ochavas; lindando á Levante más tierras de este caudal, brazal de herederos por medio; Mediodía igual procedencia; Poniente Juan Gil Jiménez, y Norte señora Marquesa de Salinas; y se subasta en novecientos pesetas. 900 »

El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Junio próximo á las diez de su mañana, y en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta, siendo preciso para hacerla, haber consignado antes de empezarse aquélla, el diez por ciento del nuevo tipo; previniéndose, que los títulos de propiedad de los reseñados inmuebles, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario en las horas de audiencia de los días hábiles que median hasta el de subasta, para su examen, por los que quieran tomar parte en la misma, con los que los licitadores habrán de conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Murcia á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, José Franco.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Justo. Murcia.—Imp. de Juan Hernández.